

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, La Guajira, ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Magistrado sustanciador: ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL.

RAD: 44-650-31-05-001-2015-00256-01. Proceso ordinario laboral promovido por FABIAN ALBERTO MARTÍNEZ CÓROBA contra EMPRESA MAMUT DE COLOMBIA S.A.S.

Correspondería en este asunto, celebrar la audiencia para resolver los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de las partes contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 5 de mayo de 2016 por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira, sino fuera porque se advierte, que existe motivo para dejar sin efecto los proveídos que fijaron fecha para la realización de la audiencia de alegaciones y fallo, por cuanto revisado el acta de la audiencia de conciliación, se verificó, que el apoderado judicial de la demandada interpuso recurso de apelación contra el auto emitido el 9 de marzo de 2016, con el cual se declaró no probada la excepción previa de falta de competencia, de donde resulta necesario DEJAR SIN EFECTOS, como en efecto se dejan, los proveídos de 7 de junio, 26 de septiembre, 30 de noviembre de 2016 y 18 de abril de 2017 dictados por este despacho señalando fecha para celebrar la audiencia de alegaciones y fallo.

En consecuencia, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto proferido el 9 de marzo de 2016 por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira, que declaró no probada la excepción previa de falta de competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL

Magistrado